

Propuestas para combatir la contabilidad creativa¹



Oriol Amat Salas
Catedrático de la Universidad
Pompeu Fabra

+
oriol.amat@upf.edu



Ester Oliveras
Profesora de la Universidad
Pompeu Fabra

0. Introducción

La contabilidad creativa es una problemática de interés creciente, que plantea interrogantes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos encomendados a la contabilidad y la auditoría. Este artículo propone líneas de actuación para combatir una práctica que afecta a la credibilidad de la información financiera.

1. La naturaleza de la contabilidad creativa

Existen diversas definiciones de contabilidad creativa. Entre ellas puede destacarse la que proporciona **Naser** (1993) que indica que “la contabilidad creativa es el proceso de manipulación de la contabilidad para aprovecharse de los vacíos de la normativa contable y de las posibles elecciones entre diferentes prácticas de valoración y contabilización que ésta ofrece, para transformar las cuentas anuales de lo que tienen que ser a lo que, quienes las preparan, prefieren que sean ... en lugar de reflejar estas transacciones de forma neutral y consistente”.

De la definición anterior se desprende que la contabilidad creativa puede ser a menudo un tipo de maquillaje contable que se realiza sin vulnerar la legislación (ver figura 1).

La contabilidad creativa es muy negativa ya que distorsiona las cuentas anuales y modifica la opinión que tienen los usuarios de la información financiera, tales como inversores, accionistas o bancos, por ejemplo. Para Rojo (1993) la contabilidad creativa es un sistema de contabilidad moldeado por y para las necesidades de imagen de la empresa y es causada por el pensamiento especulativo a corto plazo.

En la figura 2 se presenta el resumen de dos estudios en los que se investiga las actitudes de los auditores del Reino Unido y España respecto a la contabilidad creativa. De acuerdo con estos estudios, son pocos los auditores que consideran que la contabilidad creativa sea una herramienta legítima. También es interesante el contraste entre ambos países ya que el 91% de los encuestados en el Reino Unido afirman que el problema de la contabilidad creativa nunca puede ser resuelto, mientras que en España este porcentaje es del 38%.

2. Perspectiva internacional

En contabilidad, se pretende que las cuentas sean fiables a través, sobretudo, del objetivo de imagen fiel que ha de alcanzar toda empresa cuando formula sus estados financieros.



RESUMEN DEL ARTÍCULO

Los escándalos contables han reavivado el interés en combatir la contabilidad creativa. Este artículo analiza la naturaleza de esta problemática y los aspectos de la normativa que la afectan. Incluye el ejemplo de una empresa real para visualizar los efectos que los maquillajes contables, amparados en la normativa contable española y en las Normas Internacionales de Contabilidad, pueden provocar en el resultado. Al final, se proponen medidas para mejorar la credibilidad de la información financiera.

EXECUTIVE SUMMARY

Accounting scandals have enhanced the interest in the struggle against the creative accounting practices. This article analyses the nature of this problem and the legal aspects that affect it. The article includes the example of a real company in order to see the effects produced in the accounts by earnings management practices according to the Spanish accounting regulation and the International Accounting Standards. Finally, some measures are suggested to improve the credibility of financial reporting information.

Algunos principios contables, sobre todo el de prudencia y el de precio de adquisición, impiden en muchas empresas que las cuentas informen de la realidad patrimonial, financiera y económica

Figura 1. Clasificación de prácticas que persiguen la manipulación de las cuentas

	MAQUILLAJES CONTABLES	TRANSACCIONES REALES
LEGALES	Contabilidad creativa (maquillajes que aprovechan los vacíos legales, las alternativas previstas en la legislación y las posibilidades de efectuar estimaciones más o menos optimistas)	Efectuar operaciones reales que afectan a las cuentas de las empresas (por ejemplo, adelantar o retrasar una transacción)
ILEGALES	Maquillajes contables contrarios a la legislación (por ejemplo, ocultar ventas, gastos o ingresos)	Operaciones reales que no están autorizadas por la legislación vigente

La expresión imagen fiel –*true and fair view*, en inglés– fue introducida en la legislación británica en 1948. Curiosamente, en esta ley no se incluía ninguna definición de lo que se entiende por imagen fiel. Es más, ninguna legislación mercantil posterior ha ofrecido una definición de esta expresión.

Una de las pocas definiciones existentes es la propuesta por Lee (1981) que indica que “significa una presentación de las cuentas, realizada de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, presentándolas de forma que reflejen, dentro de los límites de la práctica contable actual, una fotografía libre de sesgos intencionados, distorsiones, manipulación, encubrimiento u ocultación de hechos. En otras palabras, ha de tenerse en cuenta el espíritu de la ley y, por tanto, el contenido ha de primar sobre la forma”. Desde esta perspectiva, la imagen fiel debería garantizar la fiabilidad de las cuentas.

Algunos autores entienden que *true* significa texto –la forma– de la ley, y *fair* el espíritu. Cowan (1965) expuso la siguiente anécdota para contrastar ambos términos. Un capitán de barco percibió que el contraмаestre bebía mucho y un día escribió en el diario de a bordo:

“Hoy, el contraмаestre estaba borracho”.

Esto era al mismo tiempo verdad (*true*) y justo (*fair*). Al día siguiente el contraмаestre estaba de guardia. Como estaba molesto por la anotación hecha sobre él en el diario de a bordo, hizo la siguiente anotación:

“Hoy, el capitán estaba sereno”.

Figura 2. Resumen de resultados de dos estudios sobre las actitudes de los auditores hacia la contabilidad creativa

AUDITORES ENCUESTADOS QUE ESTÁN DE ACUERDO CON LA AFIRMACIÓN	REINO UNIDO*	ESPAÑA*
El uso de la contabilidad creativa es una herramienta de uso legítimo para las empresas	36	31
La contabilidad creativa es un problema que nunca puede ser resuelto	91	38

* En porcentaje. Fuente: Para el Reino Unido, Naser (1993). Para España, Amat y Blake (1996).

Esta última anotación era verdad (*true*) pero implicaba, al resaltarlo, que éste era un hecho inusual y, por lo tanto, no era razonable o justa (*fair*). La búsqueda de la razonabilidad es una herramienta en contra de la contabilidad creativa. Tras la introducción en el Reino Unido del requisito de imagen fiel, el concepto fue también adoptado por varios países, tales como Australia, Hong Kong, Malasia, Nueva Zelanda y Singapur.

En el Reino Unido, el principio de imagen fiel prevalece claramente por encima de los demás principios contables. A modo de ejemplo, se puede citar que los inmuebles se valoran a precio de mercado y no se amortizan, a menos de que se produzca un desgaste real. De esta forma, su valor se aproxima más a la realidad que lo que permite la contabilización de acuerdo con el valor de adquisición.

Cuando en enero de 1973, el Reino Unido se integró en la Comunidad Europea ya se había hecho un primer borrador de la directiva para la armonización de la legislación mercantil. Como respuesta a los activos representantes del gobierno británico, el borrador fue corregido para recoger tres temas clave:

1. Las cuentas anuales deben representar la imagen fiel.
2. Cuando la aplicación de la Cuarta Directiva Comunitaria no sea suficiente para ofrecer la imagen fiel, se debe dar información adicional para conseguir reflejar esta imagen fiel, en la memoria.
3. Si, excepcionalmente, la aplicación de un principio específico de la Directiva –implementado por la legislación nacional– hace que no se refleje la imagen fiel, se debe prescindir de este principio, explicando los motivos en la memoria. Esto hace referencia a la prioridad del objetivo de imagen fiel sobre el resto de los principios.

De lo anterior se desprende que el objetivo de que la información contable sea fiable es prioritario y, por tanto, prevalece por encima de la normativa contable.

3. La situación en España

De acuerdo con la legislación contable española, las cuentas anuales han de proporcionar una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

En España, la asunción y aplicación de la imagen fiel se ha hecho sin ningún tipo de reserva. AECA (1981) señala “que las cuentas anuales que obligadamente han de presentar las empresas, han de contener una información apta para la adopción de decisiones por sus respectivos usuarios. En otras palabras, que dichas cuentas anuales han de proporcionar una imagen fiel de la situación económica y financiera de la empresa, de sus ingresos, gastos y resultados, así como de la aplicación prevista de estos últimos”.

En el Plan General de Contabilidad se permite la posibilidad de dejar de aplicar algún principio contable con el objetivo de alcanzar la imagen fiel.

Sin embargo, a pesar de que la contundencia con la que se impone la imagen fiel podría hacer pensar que en nuestro país el concepto es diáfano, la confu-

PALABRAS CLAVE

Contabilidad creativa, maquillajes contables, fiabilidad, imagen fiel y Normas Internacionales de Contabilidad.

KEY WORDS

Creative accounting, earnings management, reliability, true and fair view, International Accounting Standards.

sión existente no difiere demasiado de la que existe a nivel internacional. Como muestra es ilustrativa la siguiente reflexión de **Túa** (1985): “El hecho de ser un concepto filosófico y no susceptible de definición mediante un conjunto de reglas detalladas es, de facto, la más fundamental y esencial característica del principio de imagen fiel”. En España coexisten dos corrientes:

-La visión legalista: Para las opiniones que se podrían encuadrar en esta corriente, la imagen fiel implica conformidad con la legislación vigente.

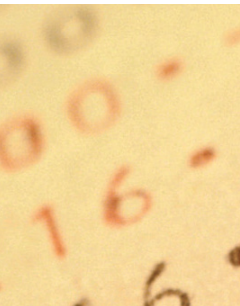
-La visión económica: La imagen fiel sería equivalente a la realidad económica, que prima sobre la legislación. Así, por ejemplo, **Gonzalo, Castro y Gabás** (1985) interpretan el concepto de imagen fiel en la línea de preeminencia del fondo sobre la forma y de la información útil para el usuario.

Pero una cosa es lo que dice la teoría y otra son las prácticas contables que realizan las empresas. En este sentido, es crítica la opinión de **Giner** (1989) cuando señala: “Sin embargo, en nuestra opinión, resulta difícil compaginar el seguimiento de algunos principios contables, y en concreto del de prudencia, con el objetivo último de representar la imagen fiel ... resulta evidente que el balance de situación difícilmente expresará la imagen fiel del patrimonio empresarial, los activos generalmente aparecerán valorados a sus valores de adquisición, o de mercado, el menor, pero ciertos elementos pueden no aparecer en el balance dado que han sido rápidamente amortizados, como por ejemplo, los gastos de investigación y desarrollo o el fondo de comercio”.

De los comentarios anteriores se desprende que algunos principios contables, sobre todo el de prudencia y el de precio de adquisición, impiden en muchas empresas que las cuentas informen de la realidad patrimonial, financiera y económica. Sin duda, el caso más significativo es el que afecta a terrenos y edificios de la mayoría de las empresas donde el valor de adquisición suele estar muy alejado de la realidad y las escasas actualizaciones autorizadas sólo resuelven muy parcialmente el problema.

Esto podría resolverse si en la práctica se hiciese uso de la posibilidad de dejar de aplicar alguna disposición contable para informar mejor de la realidad de la empresa. Sin embargo, esta posibilidad, tal y como se regula en la normativa contable, sólo se prevé para casos excepcionales y el problema de la infravaloración contable de terrenos y edificios afecta a la mayoría de las empresas. Un estudio de **Ernst & Young** (1995) sobre 150 grandes empresas españolas destaca que todas las empresas informan específicamente en la memoria de que las cuentas presentan la imagen fiel. A pesar de ello, no se informa de casos en los que para alcanzar el objetivo de una imagen fiel se haya tenido que dejar de aplicar alguna norma contable. En definitiva, y a pesar de compartir la visión económica de la imagen fiel, no podemos dejar de constatar que en la práctica contable española, la imagen fiel se interpreta desde una óptica legalista.

El problema de la visión legalista es que la normativa española tiene, al igual que en cualquier otro país, vacíos, posibilidad de escoger entre múltiples alter-



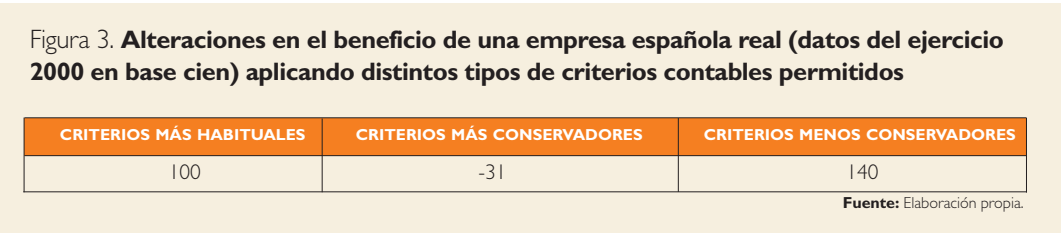
nativas contables y de efectuar estimaciones más o menos optimistas a la hora de preparar las cuentas. Ello conlleva la posibilidad de que una empresa formule unas cuentas poco fiables aunque estén dentro de los márgenes previstos por la normativa contable.

Como muestra se acompaña un ejemplo (ver figura 3) del impacto que puede producir en el beneficio de una empresa española real² la utilización de las diversas posibilidades de valoración y contabilización que ofrece la normativa contable española. En total, en la normativa contable española existen actualmente más de cincuenta tipos de operaciones que se pueden reflejar contablemente de formas diferentes según el criterio que se escoja o las estimaciones que se realicen. Por ejemplo, para valorar las existencias las empresas pueden utilizar el método promedio, el FIFO –o PEPS, primer entrado primer salido– o el LIFO –o UEPS, último entrado primer salido–. En dicha figura se han considerado tres escenarios. El primero es el de los criterios contables más frecuentemente utilizados por las empresas españolas, por ejemplo, en la valoración de las existencias el criterio más arraigado es el método promedio. El segundo es el de los criterios más conservadores, que en el caso de la contabilización de las existencias sería el método LIFO. Finalmente, el tercero es el de los criterios menos conservadores, que en el caso de la contabilización de las existencias sería el método FIFO.

Además, y a diferencia de otros países, en España se producen situaciones que amplían las posibilidades de efectuar maquillajes contables legales:

- Las empresas que cotizan en bolsa pueden presentar cuentas anuales que no incorporan las salvedades detectadas por los auditores.
 - Los organismos reguladores permiten a determinadas empresas la posibilidad de utilizar tratamientos específicos no previstos en la normativa contable.
- La próxima adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad también puede ampliar las posibilidades de efectuar maquillajes legales ya que las alternativas previstas en estas normas se estiman en 122 (ACCID, 2003). Es decir, hay 122 situaciones en las que las empresas pueden optar entre diferentes tratamientos contables admitidos por la normativa. Para ilustrar el impacto que este número tan elevado de alternativas puede provocar en las cuentas de las empresas se ha procedido a aplicar las NIC con criterios conservadores y menos conservadores a la empresa de la figura 3. Como se observa en la figura 4, las alteraciones del resultado con las NIC son mucho mayores que con la normativa española actual.

*En la normativa
contable
española existen
actualmente
más de
cincuenta tipos
de operaciones
que se pueden
reflejar
contablemente
de formas
diferentes según
el criterio que se
escoja o las
estimaciones
que se realicen*



Las firmas
cotizadas
deberían
presentar sus
cuentas
corrigiendo las
salvedades
detectadas por
los auditores,
como ocurre en
la mayoría de
países, y los
auditores han
de adoptar una
postura clara
y firme cuando
existen signos
de creatividad

Figura 4. **Alteraciones en el beneficio de una empresa española real (datos del ejercicio 2000 en base cien) aplicando distintos tipos de criterios contables permitidos de acuerdo con la normativa española y las NIC**

CRITERIOS MÁS HABITUALES	CRITERIOS MÁS CONSERVADORES		CRITERIOS MENOS CONSERVADORES	
	Normativa española	NIC	Normativa española	NIC
100	-31	-68	140	-247

Fuente: Elaboración propia.

4. Consideraciones para combatir la contabilidad creativa

Durante los últimos años en España ha habido una mayor concienciación sobre el problema de la contabilidad creativa y se ha empezado a plantear como una gran amenaza a la profesión contable, en especial a lo que se refiere a su credibilidad y a su posición en el contexto empresarial. También puede provocar un aumento del riesgo de demandas a los auditores.

En este trabajo se ha tratado de poner de manifiesto que si los reguladores de la normativa y la profesión contable trabajan juntos pueden encontrar vías para combatir eficazmente la contabilidad creativa. Pero ello implica que:

- a) Para reducir las oportunidades de la contabilidad creativa en el ámbito de la elección de criterios contables la regulación contable debería reducir la gama de opciones permitidas. En este sentido es alentador que el ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas), al igual que los organismos reguladores de otros países, ya está presionando al IASB (International Accounting Standards Board, organismo emisor de las NIC) para que reduzca las opciones permitidas. Ello ha motivado que el IASB haya puesto en marcha diversos grupos de trabajo con el objetivo de reducir las alternativas existentes en las NIC.
- b) Para reducir las oportunidades de la contabilidad creativa como consecuencia del sesgo de las estimaciones y predicciones, la regulación contable debería reducir el campo de las estimaciones.
- c) Para reducir las oportunidades de la contabilidad creativa como consecuencia de las transacciones artificiales, la regulación contable debería favorecer la interpretación de la imagen fiel cómo “sustancia sobre la forma”.
- d) Para reducir las oportunidades de la contabilidad creativa en el ámbito de las transacciones extraordinarias, se debería adoptar el criterio de la revalorización anual de los inmovilizados y, por tanto, utilizar el valor razonable o *fair value* que ya está previsto en las NIC.
- e) Los organismos reguladores no deberían autorizar a determinadas empresas tratamientos específicos al margen de la normativa contable.
- f) Las empresas cotizadas en bolsa deberían estar obligadas a presentar sus cuentas corrigiendo las salvedades detectadas por los auditores como ocurre en la mayoría de países.
- g) Los directivos de empresa y la profesión contable han de fortalecer su código ético para no aceptar casos de contabilidad creativa.

h) Los códigos de buen gobierno han de reforzar el papel de los comités de auditoría para velar por la fiabilidad de las cuentas y evitar las tentaciones de efectuar maquillajes.

i) Los auditores han de adoptar una postura clara y firme cuando existen signos de creatividad (Laínez y Callao, 2002).

Si no se toman acciones en las direcciones apuntadas, es probable que periódicamente, y en especial en los años de recesión económica, sigamos siendo testigos de escándalos que reducen la credibilidad de la contabilidad y de la auditoría. De todas formas, hay que ser optimistas porque en los últimos tiempos ya se han iniciado movimientos –fortalecimiento de los códigos éticos, presión para reducir alternativas contables,... – que hacen pensar que vamos por el buen camino.

Bibliografía

ACCID (2003) *"Comprender las Normas Internacionales de Contabilidad"*, Gestión 2000, Barcelona.

AECA (1981) *"Principios y normas de contabilidad en España"* Documento número 1 de la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad, Madrid.

Amat, O. y Blake, J. (1996) *"Contabilidad Creativa"* Gestión 2000, Barcelona.

Cowan, T.K. (1965) "Are truth and fairness generally acceptable?" *Accounting Review*, Octubre, págs. 188-194.

Ernst & Young (1995) "Soluciones prácticas para la elaboración de las cuentas anuales" *Cinco Días*, Madrid.

Giner, B. (1989) "De los principios contables generalmente aceptados a los legalmente establecidos" *Técnica Contable*, Marzo, págs. 125-138.

Gonzalo, J.A., Castro, E. y Gabás, F. (1985) *"Los principios contables fundamentales en la actualidad"* Congreso de Censores Jurados de Cuentas, Marzo, Vigo.

Laínez, J.A. y Callao, S. (2002) "La información contable como herramienta corporativa", *Economistas*, núm. 93, págs. 85-92.

Lee, G.A. (1981) *"Modern financial accounting"* Nelson, Walton on Thames, Surrey.

Naser, K. (1993) *"Creative Financial Accounting: its nature and use"* Prentice Hall, Londres.

Rojó, L.A. (1993) "Tendencias de contabilidad y contabilidad creativa" *Boletín AECA*, número 36, págs. 4-7.

Túa, J. (1985) "Algunas precisiones adicionales en torno al principio de imagen fiel" *Técnica Contable*, Diciembre, págs 441-484.

Tweedie, D. (1988) "Imagen fiel v. the rule book: which is the answer to creative accounting" *Pacific Accounting Review*, Diciembre, págs. 1-21.

¹ Los autores agradecen al profesor John Blake las sugerencias realizadas.

² Por razones de confidencialidad de la información se omite la denominación de esta empresa.



Ilustración: Celú